

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 23-0070 PH

Fecha de radicación: 1/6/5/2023

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-04-0051-0006-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-138677
DIRECCION DEL PREDIO: CALLE 104 #29-41/43
BARRIO: Diamante I
PROPIETARIO(s): Maria Aminta Soto Moreno, Jose Serafin Soto Moreno
AREA DEL PREDIO: 143,43 m²
DESTINACION: R-2 Residencial con comercio y servicios localizado
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 293,42 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 104 # 29 - 41
Posee un área privada construida de 98,93m², un área privada libre 28,64m². Área Privada total de 127,57m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 104 # 29 - 43
Posee un área privada construida de 95,59m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 95,59m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO N.º 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 104 # 29 - 43
Posee un área privada construida de 98,90m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 98,90m².

Cuenta con un total de área privada construida de 293,42m², un total de área privada libre de 28,64m², para un área Privada total de 322,06m². Tiene Acto de reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de modificación N. 68001-2-23-0056, expedida el día 16 de mayo de 2023, por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga con el curador provisional el Arquitecto Rene Garnica Castillo. Boletín de Nomenclatura N.º 23-0203NM de fecha 5 de junio de 2023 a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.

NOTAS TECNICAS:


- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Daniela Gomez Rodriguez

Matrícula A30182020-1095942647

Se expide en Bucaramanga, el 18 de julio de 2023


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC

Jose Serafini Soto Moreno
13 841 367

Hans-Joachim Heer
37837413

[Faint handwritten signature]